PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2 ☑ MODIFICACION sin alterar estructura ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
9853
FECHA
30 SET. 2019
ROL S.I.I
151-506

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 925/2019
D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 23042 de fecha 21/02/2014
E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ---- de fecha ..... (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. CHILE (LOCAL 16)
Nº 1204 Lote Nº 4a1 manzana - localidad o loteo
URBANO (URBANO O RURAL) sector SECTOR COSTA CENTRAL
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SIDESA CHILE S.A	76.255.245-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PETER MUFFELER VERGARA	[redacted]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
----	----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
ALVARO BELTRAN FUENTES	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
----	----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
ALVARO BELTRAN FUENTES	[redacted]

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				$	18.997.995
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%		$	189.980
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)		$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)		$	
TOTAL A PAGAR				$	189.980
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5599693	FECHA		24-Sep-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en el local N° 16, tercer nivel zona boulevard, por una superficie de 104,00 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
Permiso de Edificación N° 17.056/2014, que aprueba una superficie de 38.995 m2 con destino Equipamiento Comercial.
Modificación de Permiso de Edificación N° 17.675/2017, que aprueba una superficie total de 39.034,57 m2 con destino Equipamiento Comercial.
Recepción final Nª 11.916/2019, por una superficie de 39.034 57 m2.

La habilitación del módulo comercial de una superficie de 59,44 m2, desarrollado en un piso mas altillo, comprende los siguientes recintos:
Nivel +8,00: estación de peluquería, sala de espera, recepción, manicure - pedicure, sala de masajes.
Altillo: estación de peluquería y sala de espera, sala de masajes.

La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra y graficado en su planimetría.

Finalmente, el proyecto de habilitación comercial del local N° 16, de una superficie de 59,44 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso,

NOTAS:
El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

HALA/MNDZ/gzn